



“2021, Año de la Independencia”.

Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[Número 554, viernes 12 de marzo de 2021](#)

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social. Reglamento Interno de Convivencia para las Personas Usuarias y Personas Servidoras Públicas del Centro de Asistencia e Integración Social, “Coruña Jóvenes”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 9 de marzo de 2021.

Datos de localización en la versión impresa: Página 9.

Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las **modificaciones** al Reglamento Interno de Convivencia para las Personas Usuarias y Personas Servidoras Públicas del Centro de Asistencia e Integración Social, “Coruña Jóvenes”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 9 de marzo de 2021.

Instituto Electoral. Lineamientos para difundir los mensajes y/o propuestas de las Candidaturas a la Diputación Migrante; así como, Plataformas Electorales de los Partidos Políticos y Candidaturas Comunes, en el marco del voto de las y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, (IECM/ACU-CG-038/2021).

Datos de localización en la versión impresa: Página 88.

Acuerdo del Consejo General por el que se **aprueban** los Lineamientos para difundir los mensajes y/o propuestas de las candidaturas a la Diputación Migrante; así como, plataformas electorales de los partidos políticos y candidaturas comunes, en el marco del voto de las y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, que tiene por **objeto** determinar las normas a seguir para establecer las especificaciones y requerimientos de los contenidos, formatos y medios para la difusión de los mensajes y/o propuestas, así como plataformas electorales, que serán enviados a las y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero inscritos en la LNERE.

El presente Acuerdo y sus Lineamientos entrarán en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral.



Suprema Corte de Justicia de la Nación. Acción de Inconstitucionalidad 47/2018 y su acumulada 48/2018.

Datos de localización en la versión impresa: Página 119.

Es procedente y parcialmente fundada la **Acción de Inconstitucionalidad 47/2018 y su acumulada 48/2018**.

Se desestima la **Acción de Inconstitucionalidad 47/2018 y su acumulada 48/2018** respecto de la impugnación de los artículos 49, párrafo segundo, 93, párrafo primero, en su porción normativa “plazo que no podrá exceder de tres días”, 96, 99, fracción IV, y 103 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de esta entidad el diez de abril del dos mil dieciocho.

Se reconoce la validez de los artículos 47, párrafo primero, 91, 93 – con la salvedad precisada en el punto resolutivo segundo de este fallo –, 98, 106, 107 y 108 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de esta entidad el diez de abril del dos mil dieciocho.

Así mismo, se declara la invalidez de los artículos 15, 21, 44, párrafos segundo y tercero, 77, 79, fracción V, en su porción normativa “preferentemente”, y 95 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de esta entidad el diez de abril del dos mil dieciocho.

Voto concurrente que formula el ministro José Fernando Franco González Salas en la Acción de Inconstitucionalidad 47/2018 y su acumulada 48/2018, resuelta en sesión del Tribunal Pleno de once de junio de dos mil diecinueve.